

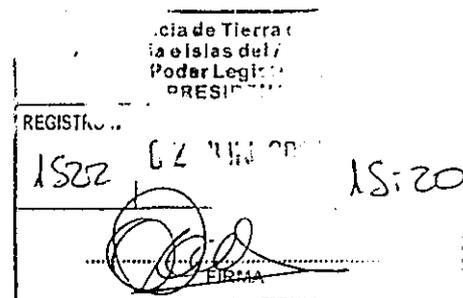


Señor:

VICEGOBERNADOR

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Presente



De mi mayor consideración:

HERNAN, MENESES, titular del DNI N° 14.550.739 en mi carácter de titular de LA CANTERA MENESES HERNAN, ubicada en Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, ante Ud. me presento y respetuosamente digo:

Que usted sabe en la actualidad nos encontramos en una realidad de incertidumbre, ya que en primera medida la SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO se nos han otorgado "60 días" y posteriormente nos intiman al INMEDIATO cese de la extracción de áridos, y bajo los apercibimientos de ley.

Que manifestamos que conocemos en todos sus términos la vigencia de la RESOLUCIÓN (450/2015) LA CUAL INFORMAMOS QUE CONOCEMOS, QUE HA SIDO IMPUGNADA Y QUE LA VIA RECURSIVA ESTA SIN RESOLVER Y APERTURADA.

Que requerimos un tratamiento inmediato de la vía recursiva, atento a las consecuencias que hoy nos aquejan. Tales como despido de personal, consecuencias económicas que serian irreparables de continuar en esta incertidumbre, falta de materia prima para el desarrollo de las actividades que permitan atender la Obra Publica Provincial, aumento del valor de los bloques y del Hormigón utilizado para construir, que lo vecinos de la ciudad ya están viendo los incrementos en los precios de ellos.

Que no hemos tenido ningún tipo de respuesta, posterior a la reunión que mantuvimos en Ex - Los Yaganes el día 11 de Abril de 2017, en la cual el Sr. Secretario de Ambiente, desarrollo Sostenible y Cambio Climático y el Sr. Secretario de Minería ambos de nuestra Provincia, los cuales se habían comprometido a presentarnos una solución.

Que transcurridos 45 días, de aquella reunión, **NO** hemos sido notificado de algún tipo de solución en lo que respecta al desarrollo de nuestra actividad.

Que oportunamente, quedo pendiente la creación por parte del Estado Provincial, de una nueva zona de sacrificio que nos permita continuar trabajando .

Que nos vemos en la Obligación de requerir a Usted una revisión técnica-legislativa de nuestra actividad, las cuestiones medioambientales que se aplicaran a nuestra actividad ya que la misma es importante para nosotros y para el Gobierno Provincial, en atención al desarrollo de la Obra Pública.



Atento a esta realidad que nos aqueja, la cual es calamitosa y paupérrima, es que a través de la presente solicitamos al Estado Provincial, se brinde una solución a las empresas que nos encontramos con una Prohibición de Extracción de Áridos, que contemple las siguientes cuestiones:

1.- Se fije una nueva Zona de Sacrificio,

2.- Se propone como Zona de Sacrificio, zona de extracción de áridos, entre las siguientes coordenadas, Latitud 53°43'19.78"S, Longitud 67°47'31.02"O, hasta Latitud 53°47'32.17"S, Longitud 67°48'55.15"O, ya que en la zona propuesta se observa gran cantidad de áridos con los cuales se podría desarrollar nuestra actividad, con un Plan de Manejo Medioambiental que resguarde la zona, y acompañe medioambientalmente al uso controlado de la misma, ya que en dicha zona (al igual que en la zona que hoy están prohibidas por la Autoridad de Aplicación), la Reposición de material por refulado se da naturalmente.

En esta zona propuesta ut supra, no hay viviendas y se podría permitir el desarrollo económico de nuestra actividad, recuperar la mano de obra que no hemos vistos forzados a desprender, reactivar la producción de materia prima de la Obra Pública Provincial, y eliminar el aumento de los precios de bloques y hormigón que hoy acontece.

Por último, se propone una segundo lugar como futura zona de sacrificio, con el fin de desarrollar la actividad de extracción de áridos, en cual se encuentra ubicado en Latitud 53°48'37.82"S, Longitud 67°38'3.10"O, hasta Latitud 53°48'37.82"S, Longitud 67°38'3.10"O. Cabe destacar que estas localizaciones permitirían seguir llevando adelante nuestra actividad.

3.- Analizar y llevar adelante las modificaciones necesaria en nuestro marco legal, ya que cabe destacar que las normas vigentes, las Leyes Provinciales N° 415 RESERVA COSTA ATLANTICA, sancionada el día 30 de septiembre de 1.998 y la Ley N° 272 SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, sancionada el día 14 de diciembre de 1.995, las cuales plasman incongruencias que deberían ser subsanadas en esta oportunidad, ya que no solo alteran y perjudican nuestra actividad, sino que de igual manera correría peligro, el área petrolera que se encuentra situada en inmediaciones del San Sebastián en la zona norte de nuestra Provincia.

4.- Solicitamos que el lugar en el cual desarrollamos nuestras tareas de Procesamiento, se mantenga en el actual.

5.- Se resuelva la Vía Recursiva aperturada en atención a la Resolución N° 450/2015.



6.- Se genere la nueva Zona de Sacrificio, que permita continuar con nuestra actividad, en consonancia con un Plan de Manejo Sustentable que sea generado por el gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, que contemple el resguardo del medio ambiente, que permita el control real y fidedigno de la autoridad de aplicación y permita el desarrollo de nuestra actividad.

7.- Se fije el ámbito de aplicación real de la Reserva Costa Atlántica, con límites territoriales establecidos, especificando correctamente su extensión, lo cual permitirá asegurar la certeza jurídica.

8.- Solicito revea su actuar, ya que resalto una vez más, que la Administración Provincial deja de lado que cada una de las empresas que nos encontramos en esta lamentable y paupérrima situación que además minimiza que contamos con DERECHOS ADQUIRIDOS que están siendo desconocidos por el Estado.

Ya que dé propias palabras del **SECRETARIO DE MINERIA**, en la reunión que mantuvimos el día 11 de abril del corriente año, **la actividad que hoy se pretende hacer cesar, es TECNICAMENTE VIABLE**, lo cual permitiría que el estado provincial REVISE en cada una de las cuestiones, para que a partir de hora y a futuro se pueda llevar adelante la actividad de manera normal con las técnicas de cuidado necesarias para una "Buena Explotación". Una vez más pongo énfasis en resaltar que la Administración Provincial deja de lado a cada una de las empresas que nos encontramos en esta lamentable situación, **las cuales contamos con DERECHOS ADQUIRIDOS que están siendo desconocidos por el Estado.**

9.- Debemos resaltar que sería conveniente, llevar adelante el sincericidio en Sede Judicial, en el cual se manifieste la necesidad de una revisión por parte del Estado Provincial sobre la situación de las empresas canteristas, el estado debería de manera responsable regular la actividad, en cuanto a la técnica de la misma o una delimitación de una posible zona de sacrificio y de igual desarrollar normas que plasmen las directivas de cuidado del medio ambiente pertinentes, ya que reiteramos la Actividad es técnicamente posible de desarrollar.

Claramente, corresponde que se dicte la REVOCACIÓN del acto administrativo puesto en crisis oportuna y reiteradamente y por ende se ABSTENGAN de intimar a quien suscribe bajo las previsiones de aquella.

En suma, no hacen más que continuar con maniobras tendientes a perjudicar a las empresas en vez que encontrar soluciones armónicas y de justa composición.

10.- Que desconocemos si el Fallo que trae como consecuencia la intimación del Estado Provincial, se encuentra firme y consentido, y si oportunamente se llevo adelante del correspondiente Recurso de Apelación.

Para demarcar la buena predisposición de quien suscribe, y generar un canal de diálogo se ha propuesto y se sostiene que estamos dispuestos a participar activamente en una mesa de trabajo compuesta por todos los actores (provinciales, municipales y las empresas) que nos vemos involucrados en la problemática para arribar a una solución armónica y justa del conflicto.

Por todo lo expuesto de esa autoridad administrativa requiero con carácter de URGENTE:

- (i) Tengan a bien resolver la vía recursiva aperturada contra la Resolución 450/2015.
- (ii) Solicito resuelva – con carácter de especial y previo pronunciamiento - el pedido de suspensión de los efectos de la Resolución recurrida que a la fecha no ha sido tratada (habiendo transcurrido más de un año).
- (iii) Se abstenga de imponer sanción – de cualquier naturaleza – a mi representada y/o persona física que forma parte de aquella.
- (iv) Se ordene una nueva Zona de Sacrificio, la cual proponemos sea entre las coordenadas Latitud 53°43'19.78"S, Longitud 67°47'31.02"O, hasta Latitud 53°47'32.17"S, Longitud 67°48'55.15"O, segunda opción proponemos Latitud 53°48'37.82"S, Longitud 67°38'3.10"O, hasta Latitud 53°48'37.82"S, Longitud 67°38'3.10"O
- (v) Convoque con carácter de urgencia a mesa técnica de conformidad a lo convenido oportunamente.
- (vi) Solicitamos que el lugar en el cual desarrollamos nuestras tareas de Procesamiento, se mantenga en el actual.
- (vii) Se lleve adelante una revisión del marco legal que nos atañe, y posteriormente se analice las incongruencias plasmadas en el mismo.

Saludo a Uds. muy atentamente,

Para Sec. Legislatura

Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
DELEGACIÓN RIO GRANDE

REGISTRO Nº	337	29 MAYO 2017	15:00
Juan Gabriel Delegación Río Grande Legislatura Provincial			

HERNAN MENESES D.N.I. 14.550.739 PROPIETARIO			
REGISTRO Nº	02 JUN 2017	HORA	15:20
FIRMA			